



Expte. N° 7.694/22

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022, aprobado por Ordenanza N° 2846/2021 del 23 Diciembre de 2021, promulgada por Decreto N° 5231/2021 de fecha 27 de Diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado el superávit 2021 correspondiente a las rentas Especiales: Fondo de Equipamiento, Mantenimiento y Provisión de insumos para el área Salud (F.E.M.P.I.A.S.); \$ 2.406.525,07 (Pesos dos millones cuatrocientos seis mil quinientos veinticinco con 07/100); Fondo Municipal Especial para Obras Públicas (F.M.E.O.P.) \$ 622.604,25 (Pesos seiscientos veintidós mil seiscientos cuatro con 25/100); Fondo Especial Aliviadores y Emisarios (F.E.A.E.) \$ 429.412,21 (Pesos cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos doce con 21/100), Fondo Especial Repavimentación y Bacheo (F.R.B.) \$ 799.226,71 (Pesos setecientos noventa y nueve mil doscientos veintiséis con 71/100), Fondo Seguridad, Salud y Educación (F.S.S.E.) \$ 1.240.350,97 (Pesos un millón doscientos cuarenta mil trescientos cincuenta con 97/100); haciendo necesario efectuar los ajustes de las partidas presupuestarias correspondiente en cada caso.

Que el Ministerio de Igualdad, Genero y Diversidad de la Provincia de Santa Fe ha resuelto aprobar el modelo de Convenio a suscribirse con los Municipios y Comunas que resulten beneficiarios de la iniciativa CONCURSO DE ACCIONES TERRITORIALES INNOVADORAS PAR EL 8 DE MARZO "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA", aprobado en el marco de la Convocatoria Res. N° 028/2021 MIGYD;

Que para cumplir con el objeto del Acuerdo, el Ministerio otorgará a la Municipalidad un aporte total de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), el cual será abonado en un único pago. Incorporado por Decreto Municipal N° 5834/2022.

Que ante la Emergencia Alimentaria y los daños que la Salud Publica viene padeciendo, la Municipalidad requiere la asistencia de la Secretaria, conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016 "PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES", a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población conforme a la cantidad de personas afectadas y la necesidad de asistirles en esta situación de emergencia;

Que a tal efecto, la Secretaria se compromete a transferir a la Municipalidad un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, conforme a lo estipulado por la Resolución MDS N° 485/16, por la suma de \$9.000.000 (Pesos nueve millones) de acuerdo a las disponibilidades presupuestadas y financieras. Incorporado por Decreto Municipal N° 5400/2022.

Que la Jurisdicción de Santa Fe ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, el Convenio Marco para la Implementación del Proyecto Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles –PROTEGER

Que a los efectos de implementar el Proyecto descripto en el párrafo anterior, las partes han suscripto un Compromiso de Gestión (CG), con el objeto de mejorar las condiciones de los Efectores en la provisión de servicios de mayor calidad para Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) a los grupos vulnerables, conjuntamente con la expansión de los servicios seleccionados, estableciendo los



objetivos específicos, las metas acordadas, sus indicadores, conjuntamente con los requisitos de auditoria, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente.

Que en virtud de lo expuesto, el Ministerio de Salud de la Jurisdicción (MSJ) y los Efectores: Otorgar un aporte para el Centro de Salud Evita de \$ 439.581,43 (cuatrocientos treinta y nueve quinientos ochenta y uno con 43/100) y Centro de Salud San Enrique de \$ 219.000,00 (doscientos diecinueve mil), representados por el Intendente de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, celebran el Compromiso de Gestión. Incorporado por Decreto Municipal N° 5339/2022.

Que mediante la Resolución N° 588, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe ha autorizado a la Secretaria de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial a celebrar convenios con Municipios y Comunas que se detallan en la Planilla Anexa "A", por los montos y componentes allí descriptos, por el período comprendido entre el 1° de Junio y el 31 de Diciembre de 2021, en el marco del "PROGRAMA SANTA FE MAS, APRENDER HACIENDO", aprobado por Decreto N° 494/21, conforme al modelo aprobado por dicha norma legal, rectificado por Resolución N° 427/21;

Que el aludido programa trabaja sobre cuatro líneas de acción –ACOMPañAMIENTO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, TRAYECTO PEDAGÓGICO, INTRODUCCIÓN AL MUNDO DEL TRABAJO- que combinados sirven como encuadre para lograr el abordaje que se pretende;

Que según la Planilla Anexa "A" corresponde a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez la suma total de \$ 1.614.000 (pesos un millón seiscientos catorce mil) destinados a "COMPONENTE ACOMPañAMIENTO";

Que posteriormente, la Resolución N° 760/2021 ha modificado a la Resolución N° 588, siendo entonces los fondos otorgados por el periodo comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre de 2021;

Que posteriormente, la Resolución N° 881/2021, ha modificado a la Planilla Anexa "A", estableciendo así que el monto total que se asigna de \$ 1.614.000 (pesos un millón seiscientos catorce mil) destinados a "COMPONENTE ACOMPañAMIENTO", serán abonados en 6 (seis) cuotas de \$ 269.000 (Pesos doscientos sesenta y nueve mil) por mes. Incorporado por Decreto Municipal N° 5099/2021.

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe ha resuelto aprobar los fondos destinados a los Proyectos presentados por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, en el marco del PROGRAMA "RED PROVINCIAL DE MUNICIPIOS Y COMUNAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE INTEGRAL DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SUSTANCIAS" -creado por Decreto N° 2115/17- en el ámbito de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), por la suma total de \$ 2.180.000 (Pesos dos millones ciento ochenta mil), incorporado el primer desembolso por decreto municipal N° 5941/2022.

Que la Ordenanza N° 2.585/2018 de fecha 13 de Diciembre de 2018, autorizase a la contaduría General Municipal a incorporar los Saldos No Invertidos producidos por recursos afectados con fuente de financiamiento o recursos propios, al presupuesto que se encuentre vigente a tales actos. Una vez producido el cierre definitivo de las cuentas del ejercicio, se debe dictar el acto administrativo que posibilite la incorporación presupuestaria del remanente determinado y la ampliación compensada de las partidas de gastos que se prevén imputar.- El saldo no invertido surgirá como resultado de la confrontación entre los recursos ejecutados y los gastos devengados, el que deberá guardar una lógica relación con los saldos disponibles en caja y bancos, incluidas las inversiones financieras temporarias, si



las hubiera, que conforme el cálculo de la Contaduría General Municipal, la Dirección de Centros de Tributo y la Tesorería General Municipal corresponde un monto de \$ 23.220.810,23 (Pesos veintitrés millones doscientos veinte mil ochocientos diez con 23/100).

Que, por todo lo expuesto es necesario efectuar las modificaciones pertinentes a los fines de un mejor manejo administrativo y control presupuestario; y a su vez no entorpecer el normal desenvolvimiento de la actividad municipal.

Que a tal efecto se han finalizado los estudios pertinentes por parte de las distintas Secretarías.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.873/2.022

ART.1°) Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente a la fecha, de la siguiente manera, en un todo de acuerdo con los Considerandos de la presente Ordenanza:

PARTIDAS QUE SE AUMENTAN

EROGACIONES CON RENTAS GENERALES

EROGACIONES CORRIENTES

0.1.1/02.00.00.00 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 19.488.681,33	
0.11/03.00.00.00 INTERESES DE LA DEUDA	\$ 1.000.000,00	
0.1.1/04.00.00.00 TRANSFERENCIAS	\$ <u>1.000.000,00</u>	21.488.681,33

EROGACIONES DE CAPITAL

0.1.2/07.00.00.00 TRABAJOS PÚBLICOS	\$ <u>15.989.710,33</u>	15.989.710,33
-------------------------------------	-------------------------	---------------

EROGACIONES CON RENTAS ESPECIALES

EROGACIONES CORRIENTES

2.1.1/01.00.00.00 PERSONAL	\$ 2.835.937,28	
2.1.1/02.00.00.00 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ <u>2.662.181,93</u>	5.498.119,21

TOTAL PARTIDAS QUE SE AUMENTAN **\$ 42.976.510,87**

PARTIDA QUE SE DISMINUYEN

EROGACIONES CON RENTAS GENERALES

EROGACIONES CORRIENTES

0.1.1/02.00.00.00 BIENES Y SERV. NO PERSONALES	\$ <u>2.000.000,00</u>	2.000.000,00
--	------------------------	--------------

TOTAL PARTIDA QUE SE DISMINUYEN **\$ 2.000.000,00**

ART.2°) Modifíquese el Presupuesto de Cálculos de Recursos vigente a la fecha, de la siguiente manera, en un todo de acuerdo con los Considerandos de la presente Ordenanza:

PARTIDAS QUE SE MODIFICAN

RENTAS GENERALES

RECURSOS CORRIENTES

DE OTRAS JURISDICCIONES

0.1.2/03.00.00.00 APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 10.240.000,00
--	------------------

RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

DE OTRAS JURISDICCIONES

0.1.2/03.02.00.00 APORTES NO REINT. EJERC. ANT. \$ 2.017.581,43

RECURSOS CORRIENTES

DE OTRAS JURISDICCIONES

3.3.2/01.00.00.00.00 REMANENTE DE SALDOS NO INVERT. \$ 23.220.810,23 35.478.391,66

FINANCIAMIENTO

RENTAS ESPECIALES

DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL

2.3.1/01.00.00.00 REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES \$ 5.498.119,21 5.498.119,21

TOTAL PARTIDAS QUE SE MODIFICAN \$ 40.976.510,87

ART.3º) Fijase en la suma de \$ 4.600.507.728,60 (Pesos cuatro mil seiscientos millones quinientos siete mil setecientos veintiocho con 60/100) el total de Erogaciones del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el año 2022, conforme al siguiente resumen:

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>TOTAL</u>
EROGACIONES CORRIENTES	3.408.611.925,71	122.930.817,70	3.531.542.743,41
OPERACIÓN	3.206.123.112,45	122.930.817,70	3.329.053.930,15
Personal	2.412.957.712,99	90.244.457,91	2.503.202.170,90
Bs. Y Serv. No Pers.	793.165.399,46	32.686.359,79	825.851.759,25
INTERESES DE LA DEUDA	4.557.710,00	-	4.557.710,00
TRANSFERENCIAS	75.906.103,26	-	75.906.103,26
A CLASIFICAR	50.000,00	-	50.000,00
CONCEJO DELIBERANTE	121.975.000,00	-	121.975.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	1.041.859.143,59	27.105.841,60	1.068.964.985,19
INVERSION REAL	1.041.859.143,59	27.105.841,60	1.068.964.985,19
Bienes de Capital	134.230.930,98	-	134.230.930,98
Trabajos Públicos	907.628.212,61	27.105.841,60	934.734.054,21
BIENES PRE-EXISTENTES	-	-	-
INVERSIÓN FINANCIERA	-	-	-
Aportes de Capital	-	-	-
Préstamos	-	-	-
TOTALES	4.450.471.069,30	150.036.659,30	4.600.507.728,60

ART.4º) Estímase en la suma de \$ 4.537.134.571,86 (Pesos cuatro mil quinientos treinta y seis mil millones setecientos tres mil ciento cuarenta y siete con 79/100) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo N° 2, de acuerdo con la distribución, resumen que se indica a continuación:

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>TOTAL</u>
RECURSOS CORRIENTES	4.391.511.031,77	144.538.540,09	4.536.049.571,86
JURISDICCIÓN PROPIA	1.736.505.394,99	144.538.540,09	1.881.043.935,08



CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE



TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	1.161.393.664,26	143.936.156,52	1.305.329.820,78
Tasas y Derechos	1.161.352.522,72	143.936.156,52	1.305.288.679,24
Contribución de Mejoras	41.141,54	-	41.141,54
NO TRIBUTARIOS DEL EJERC.	270.258.502,88	602.383,57	270.860.886,45
TRIBUTARIOS EJERC.ANTER.	292.674.527,30	-	292.674.527,30
NO TRIBUTARIOS EJERC.ANTER.	12.178.700,55	-	12.178.700,55
DE OTRAS JURISDICCIONES	2.655.005.636,78	-	2.655.005.636,78
<hr/>			
COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO	1.457.971.748,43	-	1.457.971.748,43
COPART.EJERC. ANTERIOR	118.714.533,42	-	118.714.533,42
APORTES NO REINTEGRABLES DEL EJERCICIO	839.431.330,07	-	839.431.330,07
APORTES NO REINTEGRABLES EJERCICIOS ANTERIORES	238.888.024,86	-	238.888.024,86
RECURSOS DE CAPITAL	1.085.000,00	-	1.085.000,00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	-	-	-
VENTA ACTIVO FIJO	1.085.000,00	-	1.085.000,00
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-
<hr/>			
TOTALES	4.392.596.031,77	144.538.540,09	4.537.134.571,86

ART.5º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Preventivo:

	TOTAL
I - TOTAL DE EROGACIONES S/ART. 3º	
DE LA PRESENTE Y 3º ORD. 2846/21	4.601.526.028,60
II - TOTAL DE RECURSOS S/ART.4º	<u>4.537.134.571,86</u>
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	<u>64.391.456,74</u>

ART.6º) Estímase en la suma de \$ 64.391.456,74 (Pesos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 74/100) el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>TOTAL</u>
<u>FINANCIAMIENTO</u>			
2-USO DEL CREDITO	15.672.527,30	-	15.672.527,30
Aportes reintegrables provenientes del Estado Provincial o Nacional	-	-	-
Préstamos Bancarios	-	-	-
Préstamos Gobierno Provincial	15.672.527,30	-	15.672.527,30
Préstamos Gobierno Nacional	-	-	-

